



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0728-2019-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 439-2019-DIGA/CO/UNAM del 12.08.2019, Informe N° 2559-2019-OIGI/UNAM del 08.08.2019, Informe N° 085-2019-ADCA-R.CBC/OIGI/UNAM del 08.08.2019, Informe N° 0297-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 06.08.2019, Informe N° 562-2019-UP/OPEP/UNAM del 23.07.2019, Informe N° 2246-2019-OIGI/UNAM del 12.07.2019, Informe N° 062-2019-ADCA-R.CBC/OIGI/UNAM del 12.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 2246-2019-OIGI/UNAM del 12.07.2019, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, en atención al Informe N° 062-2019-ADCA-R.CBC/OIGI/UNAM del 12.07.2019, presentado por el Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA, por el monto de S/ 600.00 soles, con afectación a la Meta N° 097, para la cobertura de gastos de Bienes y Servicios menudos y urgentes de rápida cancelación para actividades programadas.

Que, con Informe N° 562-2019-UP/OPEP/UNAM del 23.07.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, respecto a la apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, por el monto de S/ 600.00 soles, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", señala que, en concordancia con la Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, se aprueba la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA, "Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua", que en su punto 5, *DISPOSICIONES GENERALES, (...) destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas en su adquisición*, Punto 6 *DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.2 en su segundo párrafo dice: El fondo será destinado o modificado mediante Resolución de Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua o según sea el caso, teniendo en cuenta el flujo operacional de los gastos menudos y urgentes; dando cuenta a la Dirección General de Administración; recomendando*; por lo que concluye que es viable lo solicitado de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA, por el monto de S/ 600.00 soles, conforme se adjunta la certificación de Crédito Presupuestario N° 2731, debiendo precisarse si es de forma temporal y/o por única vez, de acuerdo a la coyuntura de los compromisos que generaron dicha solicitud; asimismo, recomendando que se deberá tener en cuenta que todo gasto efectuado mediante el Fondo Fijo para Caja Chica, deberá de ceñirse a lo dispuesto en el punto 6. *DISPOSICIONES ESPECÍFICAS*, y sus numerales de la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA.

Que, con Informe N° 439-2019-DIGA/CO/UNAM del 12.08.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, por el monto de S/ 600.00 soles, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para gastos rápidos y menores de bienes y servicios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, por el monto de S/ 600.00 soles, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para gastos rápidos y menores de bienes y servicios; señalando que cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Presupuesto y Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, hasta por el monto de S/ 600.00 soles mensuales, destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y características no pueden ser programadas y excepcionalmente para viáticos no programables a desarrollarse dentro de la región, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; afectando el gasto a la Meta 097 Gastos de Dirección Técnica - Costo Indirecto, por la Fuente de Financiamiento de Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0728-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Fondo Fijo para Caja Chica aprobado, será utilizado conforme a la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA, "Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua", para el ejercicio presupuestal 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Ing. AUGUSTO DEL CARPIO AYCA, para la Administración, Custodia, Rendición documentaria y Reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica,

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.





DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC/
VPI
DIGA
OIGP
OSLI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL